

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
13-D	275111,76	4093838,30
14-D	275070,65	4093799,08
5-D	274977,37	4093673,88
16-D	274873,04	4093407,30
17-D	274749,26	4093309,32
18-D	274635,12	4093129,80
19-D	274527,99	4093011,27
20-D	274436,39	4092928,71
21-D	274280,47	4092837,42
22-D	274223,71	4092782,25
23-D	274151,66	4092655,37
24-D	274052,00	4092318,96
25-D	273917,05	4092151,65
26-D	273877,80	4092118,03
26A-D	273867,97	4092104,89
26B-D	273864,67	4092088,81
27-D	273866,34	4091969,18
28-D	273846,50	4091908,44
29-D	273839,39	4091848,74
29A-D	273846,39	4091822,10
30-D	274050,56	4091543,07
31-D	274105,51	4091404,67
32-D	274150,13	4091364,42
33-D	274283,53	4091271,59
34-D	274373,27	4091246,36
35-D	274459,90	4091238,48
36-D	274534,32	4091179,35
37-D	274445,67	4091052,34
37A-D	274439,33	4091025,17
38-D	274467,35	4090840,72
39-D	274397,99	4090854,78
40-D	274335,75	4090829,27
41-D	274270,75	4090833,77
41A-D	274257,10	4090832,20
41B-D	274244,93	4090825,83
42-D	274200,18	4090790,71
43-D	274049,49	4090702,09
44-D	273765,59	4090595,55
45-D	273607,87	4090389,09

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de las Cruces, tramo que discurre desde la carretera de la estación (CO-141), hasta el final de su trazado, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (VP 493/01) (BOJA núm. 113, de 26.9.2002).*

Detectado un error en la descripción registral de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice:

«Norte. Con el cortijo Las Cruces propiedad de Olivar Pastora, S.A., sobre terrenos adhesionados hasta llegar a los límites vallados de las propiedades de los Herederos de Francisco Carmona Martín sobre olivar.

Sur. Con terrenos cultivados de Agrícola San Javier, C.B.; posteriormente sobre propiedad de doña Blanca Losada Cabrera, de don Manuel Cano Garrido, de don Juan Guerrero Santacruz, C.B., Ana Guerrero Santacruz y María Jesús Cárdenas Montilla; don José Lacalle Muñoz sobre terrenos dedicados al olivar.»

Debe decir:

«Norte. Con terrenos adhesionados propiedad de Olivar Pastora, S.A., hasta llegar a los límites vallados de las propiedades de los Herederos de Francisco Carmona Martín sobre olivar.

Sur. Con parte del Cortijo Las Cruces propiedad de Olivar Pastora, S.A., con terrenos cultivados de Agrícola San Javier, C.B.; posteriormente sobre propiedad de doña Blanca Losada Cabrera, de don Manuel Cano Garrido, de don Juan Guerrero Santacruz, C.B., Ana Guerrero Santacruz y María Jesús Cárdenas Montilla; don José Lacalle Muñoz sobre terrenos cultivados al olivar.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de enero de 2003.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Primera Infancia, conforme a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación de relacionan, para la atención a Primera Infancia, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE EUROS
- Ayuntamiento de Aroche	MANTENIMIENTO	9.015,18
- Ayuntamiento de Beas	"	13.823,28
- Ayuntamiento de Bollullos del C.	"	25.242,51
- Ayuntamiento de Cortegana	"	16.828,34
- Ayuntamiento de El Campillo	"	8.594,47
- Ayuntamiento de El Cerro de An.	"	15.025,30
- Ayuntamiento de Jabugo	"	6.010,12
- Ayuntamiento de La Redondela	"	19.833,40
- Ayuntamiento de Lepe	"	6.611,13
- Ayuntamiento de Lucena	"	37.863,76
- Ayuntamiento de Minas de R.	"	20.434,41
- Ayuntamiento de Moguer	"	14.424,29
- Ayuntamiento de Nerva	"	19.833,40
- Ayuntamiento de Palos de la F.	"	9.616,19
- Ayuntamiento de Palos de la F.	"	9.616,19
- Ayuntamiento de Santa Olalla de C.	"	6.611,13

<u>ENTIDAD</u>	<u>MODALIDAD</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>MODALIDAD</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
- Aspredei	"	45.075,91	- Jardin de Infancia "Los Peques"	"	5.514,41
- Asoc. Ayuda a la Infancia y Juventud	"	21.035,42	- Ayuntamiento de Moguer	EQUIPAMIENTO	15.025,30
- Asoc. Para la Formación In. Mi Hogar	"	29.149,09	- Ayuntamiento de Ayamonte	"	7.306
- Asoc. Educación Infantil Mi Recreo	"	29.149,09	- Ayuntamiento de Nerva	"	140.950,74
- Asoc. Educación Infantil Pitufin	"	25.543,01	- Ayuntamiento de La Redondela	CONSTRUCCION	24.040,48
- Asoc. Educación Infantil Carrimar	"	27.646,56	- Ayuntamiento de Bollullos Cdo.	"	42.070,85
- Asoc. Guardería Infantil Clarines	"	27.646,56	- Aspaprome G. Inf. Barlovento	"	30.000
- Asoc. Pro Integración y Educ. Infan.	"	33.957,18	- Asoc. Prov.Esc. Inf.Primeros Pasos	PROGRAMAS	12.000
- Centro Soc. Ntra. Sra. De los Dolores	"	7.727,61	- Asoc. Educ. Escuela Infan. Chicos	"	18.030
- Asoc. Educación Infantil Colorin	"	27.646,56	- Ayuntamiento de La Zarza	"	9.616,19
- Ana Isabel Abreu Collante	"	27.646,56	- Ayuntamiento de La Redondela	"	18.211,90
- Aspaprome G.I. Bajamar	"	30.952,12	- Ayuntamiento de La Redondela	"	16.010,12
- Patronato Parrq. Virgen del Rocío	"	13.522,77	- Ayuntamiento de Ayamonte	"	9.015,18
- Asoc. Educ. Infantil Mickey	"	24.791,75			
- Aspaprome G.I. Barlovento	"	17.279,10			
- Patitos Sdad. Coop. And. Inter.Soc.	"	6.460,88			
- Mª Luisa González de Dios.	"	7.963,41			

Huelva, 17 de enero de 2003.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6315/2002. (PD. 291/2003).*

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6315/2002 dimanante de los autos de menor cuantía núm. 61/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, promovidos por Jesús Cruz Rangel, Concepción Cruz Rangel y Carmen Cruz Rangel, contra Francisca Cabezas Sánchez, Jesús Cabezas Sánchez y José Cruz Rangel; se ha dictado sentencia con fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimamos parcialmente el recurso deducido por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández en la acreditada representación procesal de los actores contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este rollo dimana, confirmamos en lo sustancial dicha Resolución, con la particularidad de incluir en el Fallo de la misma el razonamiento contenido en su tercer Fundamento jurídico, en el sentido de que procede la capitalización de la cuota usufructuaria de la esposa del causante según acuerdo de las partes al realizar las operaciones particionales en fase de ejecución de Sentencia. Se impone a la parte demandada el pago de las costas de la primera instancia, y no se formula especial pronunciamiento en cuanto a las de esta alzada».

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s José Cruz Rangel extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a once de diciembre de dos mil dos.- El Magistrado Ponente.- El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 728/2000.*

Negociado: G.

N.I.G.: 1808742C20003001299.

Procedimiento: Acogimiento 728/2000.

Sobre: Acogimiento.

De: Junta de Andalucía.

Contra: Don Mariano Pérez Molina y Francisca Román Escalona.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 728/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, a instancia de Junta de Andalucía contra Mariano Pérez Molina y Francisca Román Escalona sobre Acogimiento, se ha dictado auto que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Granada, a cinco de febrero de dos mil uno. Se decide ratificar el Acogimiento Preadoptivo de la menor Vanesa Pérez Román a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Asimismo, se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor, una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencia, y archívese este expediente. Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen